



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: Adjudica Licitación ID: 980313-
54-LE24 "Servicio Producción
Evento Navidad Antuco".

ANTUCO, 19 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 008958

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio 8257 de fecha 28 de noviembre del año 2024, se aprobaron las bases de licitación de "Servicio Producción Evento Navidad Antuco". Bases que fueron modificadas mediante el Decreto Alcaldicio 8575 de fecha 5 de diciembre del año en curso, solo en cuanto a la fecha de ejecución, modificando el cronograma de la licitación, generando los plazo pertinentes para postular.
- 1) Que, la I. Municipalidad de Antuco, dando cumplimiento a las normativas vigentes sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sometió a licitación pública ID: 980313-54-LE24 "Servicio Producción Evento Navidad Antuco".
- 2) Que, en el procedimiento de licitación mencionado, hasta el cierre por sistema existía solo una oferta presentada.
- 3) Que con fecha 16 de diciembre del año en curso, se hace llegar un certificado antes del cierre de la Licitación, emitido por la Dirección ChileCompra, el Certificado de Indisponibilidad de la Plataforma, a solicitud de un oferente, el cual señala que en la plataforma existió "Indisponibilidad del botón de participar. En virtud de lo anterior, este certificado habilitó a los oferentes afectados a presentar sus ofertas en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de emisión del presente documento. "
- 4) Que, artículo 21 letra c de la ley 19.886 en relación con el 115 del decreto 661 del Ministerio de hacienda que "Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios" establece que "Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio. En el caso de los oferentes, el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad." Se adjunta informe Refundado.

- 5) Dentro del plazo señalado, mediante Correo electrónico institucional de fecha miércoles, 18 dic 2024 a las 9:02 se acompañaron los antecedentes que no fue posible subir por la plataforma como oferta, lo cual fue evaluado de acuerdo a la normativa citada.
- 6) Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, la comisión evaluadora procedió a efectuar la evaluación de la ofertas presentadas por plataforma y la presentada por procedimiento de por los proponentes antes señalados, de conformidad Indisponibilidad de la Plataforma de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases y en igualdad de condiciones, asignando puntajes según el detalle que se indica:

	JULIO PATRICIO PULGAR RUT: 15.498.339-2			DREAM PRODUCTORA SPA RUT: 77.657.228-4		
MONTO MÁXIMO	\\$ 12.000.000 IVA INCLUIDO					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE			CUMPLE		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Presenta 7 ordenes de compra			Presenta 6 ordenes de compra		
MONTO OFERTADO	\\$12.000.000 (IVA INCLUIDO)			\\$11.174.100 (IVA INCLUIDO)		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		NOTA	PUNTAJE PONDERADO		NOTA	PUNTAJE PONDERADO
OFERTA ECONÓMICA	45 %	5	2,25	45 %	7	3,15
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	45 %	6	2,7	45 %	6	2,7
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%	1	0,1	10 %	7	0,7
PUNTAJES	100 %		5,05	100 %		6,55

Que, conforme al Informe de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública al proveedor **DREAM PRODUCTORA SPA RUT: 77.657.228-4**.

Que, a propuesta del Informe de Evaluación, revisado el cumplimiento normativo, la Alcaldesa resuelve su validación instruyendo la confeccionar decreto de adjudicación de propuesta pública denominada "Servicio Producción Evento Navidad Antuco" contenido en el ID: 980313-54-LE24 al proveedor **DREAM PRODUCTORA SPA RUT: 77.657.228-4**.

7. Que, por último, se debe hacer presente que existen fondos disponibles para financiar la presente licitación, de conformidad con lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°68 de 22 de diciembre de 2024 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas;

8. Que, conforme se consigna en la ficha del proveedor **DREAM PRODUCTORA SPA RUT: 77.657.228-4**, se encuentra en estado hábil, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID N°980313-54-LE24, denominada ""Servicio Producción Evento Navidad Antuco", al oferente **DREAM PRODUCTORA SPA RUT: 77.657.228-4**, por un monto total de \$ \$11.174.100.- (IVA incluido).

2. **FORMALÍCESE** la presente adjudicación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la confección del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 de las bases de licitación previa presentación de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3. **ENCOMIÉNDASE** las funciones de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de unidad técnica, la cual deberá designar a un profesional en calidad de inspector técnico del servicio.

4. **IMPÚTESE** el gasto total que irroge el cumplimiento de la presente licitación a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Item 08 "Servicios Generales"; Asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.

5. **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario y al resto de los oferentes, en conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. **PUBLÍQUESE** este decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Entidades y en el sitio web de la municipalidad, en cumplimiento de los artículos 58 y 108 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695; y la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285; junto con todos los antecedentes de la oferta presentada fuera de sistema.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



SBC/RTM/CFB/JSB/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo/